

SECRETARIA. A Despacho va el anterior Incidente de Desacato de LUZ MARINA GONZALEZ ARIAS contra COOMEVA E.P.S, en el cual el Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito, confirmo la providencia objeto de consulta.
Santiago de Cali, octubre 23 de 2020.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE -SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE-
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1773
Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Incidente de Desacato.
Accionante: LUZ MARINA GONZALEZ ARIAS
Accionado: COOMEVA E.P.S.
Radicación: 2019-00758-00

Dado que el Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Cali confirmo la providencia objeto de consulta con auto de fecha 4 de marzo de 2020, atendiendo lo resuelto por el superior jerárquico. En consecuencia, esta instancia;

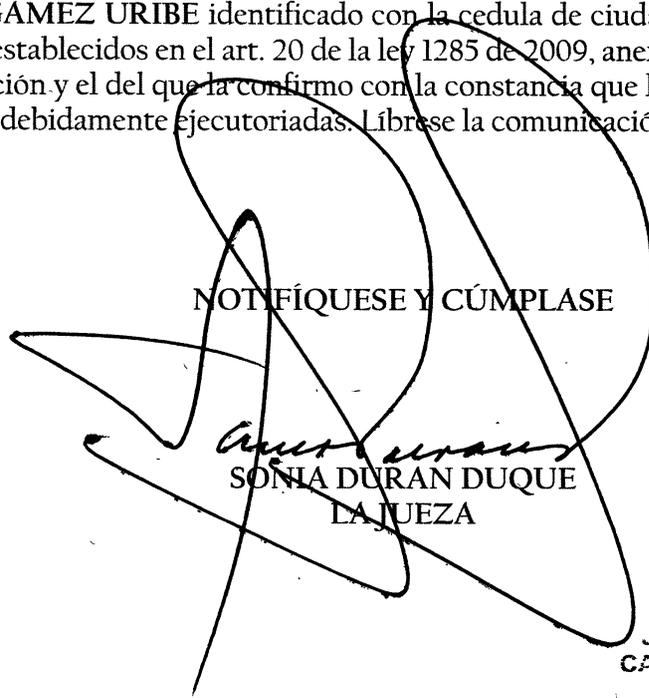
RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Cali de Cali mediante auto de fecha 4 de marzo de 2020, remitido a esta instancia el día veintiuno (21) de octubre de esta anualidad.

SEGUNDO: LÍBRENSE los oficios a los intervinientes en este trámite y a las autoridades correspondientes.

TERCERO: OFICIESE a la OFICINA DE COBRO COACTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, comunicándole la sanción aquí impuesta en contra a la señora NATHALIA ELIZABETH RUIZ CERQUERA identificada con cédula de ciudadanía No. 32.609.239, en su calidad de Directora Regional de Salud de COOMEVA E.P.S., el señor GERMAN AUGUSTO GAMEZ URIBE identificado con la cedula de ciudadanía número 91.284.297, para los fines establecidos en el art. 20 de la ley 1285 de 2009, anexándole copia del auto que impuso la sanción y el del que la confirmo con la constancia que las anteriores providencias se encuentran debidamente ejecutoriadas. Líbrense la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 124 de hoy notifico
auto anterior

Cali, 03 NOV 2020

La Secretana _____